



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Resolución de Presidencia N° 085-2023-IPD/P

Lima, 30 de octubre de 2023

VISTOS: El Proveído N° 003425-2023-P/IPD, de la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte; el Memorando N° 003531-2023-OGA/IPD, de la Oficina General de Administración, los Informes N° 001004-2023-UP/IPD, N° 001044-2023-UP/IPD, N° 001125-2023-UP/IPD, N° 001181-2023-UP/IPD, y N° 001234-2023-UP/IPD, emitidos por la Unidad de Personal; el Informe N° 000390-2023-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose además en un pliego presupuestal;

Que, el numeral 1 del artículo 14 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, establece que los presidentes de los Consejos Regionales del Deporte (CRDs) son designados por el presidente del IPD, a propuesta del presidente (Gobernador) del Gobierno Regional de la jurisdicción;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 064-2022-IPD/P, de fecha 12 de mayo de 2022, se resolvió designar en el cargo de presidente del Consejo Regional del Deporte de Tumbes, al señor Jhair Ronnie Flores Román, por un período de tres (3) años, desde el 13 de mayo de 2022 al 13 de mayo de 2025;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000645-2023-SERVIR -GPGSC, de fecha 19 de mayo de 2023, la Autoridad Nacional del Servicio Civil concluyó que la designación de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte del Instituto Peruano del Deporte deberán cumplir con los requisitos contemplados en el numeral 14.6 del artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, y publicada el 18 de mayo de 2022, en el diario Oficial el Peruano;

Que, a través de los Informes N° 001004-2023-UP/IPD, N° 001044-2023-UP/IPD, N° 001125-2023-UP/IPD, N° 001181-2023-UP/IPD, y N° 001234-2023-UP/IPD, la Unidad de Personal concluyó que el señor JHAIR RONNIE FLORES ROMAN, Presidente del Consejo Regional del Deporte de Tumbes no acredita los requisitos mínimos establecidos en el numeral 14.6 del artículo 14 del Reglamento de Ley N° 31419, por lo que dicha Unidad precisa que se encuentra con impedimento legal para ejercer el referido cargo;

Que, el literal d) del numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el literal d) del numeral 8.5 de la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR “Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte. Versión: 1”, establece como una de las causales de vacancia al cargo de Presidente del CRD, el Impedimento legal sobreviniente a la designación;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Que, acreditada la vacancia prevista en los numerales precedentes, la Unidad de Personal, en el Informe N° 001234-2023-UP/IPD, señala que el Consejo Regional de Deporte de Tumbes no se encuentra constituido, por ende, el Presidente del IPD debe dar concluida la designación del señor JHAIR RONNIE FLORES ROMAN en el cargo de Presidente del CRD Tumbes, por causal de impedimento legal sobreviniente a la designación;

Que, asimismo, la Unidad de Personal en el Informe N° 001181-2023-UP/IPD, precisa que ante la conclusión de la designación del Presidente del Consejo Regional del Deporte de Tumbes, debe concluir también la designación temporal del servidor Javier Darío Benites Agurto, en las funciones de la Presidencia del mencionado Consejo Regional del Deporte, efectuada mediante la Resolución de Presidencia N° 068-2023-IPD/P, de fecha 24 de agosto de 2023, en razón a que dicha designación temporal de funciones se emitió en el marco de que había un titular en el cargo el cual se encontraba ausente temporalmente;

Que, contando con la opinión técnica de la Unidad de Personal, como responsable de la Gestión de Recursos Humanos, quien ha realizado la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos conforme la normativa aplicable, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 000390-2023-OAJ/IPD opina que resulta viable legalmente emitir el acto resolutorio respecto de las conclusiones antes señaladas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y modificatorias; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y modificatoria; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, y;

Con el visto de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Personal, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de Designación

Dar por concluida, la designación del servidor Jhair Ronnie Flores Román, en el cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Tumbes, efectuada mediante la Resolución de Presidencia N° 064-2022-IPD/P, de fecha 12 de mayo de 2022; por lo fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Conclusión de Designación temporal de funciones

Dar por concluida, la designación la designación temporal del servidor Javier Darío Benites Agurto, en las funciones de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Tumbes, efectuada mediante la Resolución de Presidencia N° 068-2023-IPD/P, de fecha 24 de agosto de 2023.

Artículo 3.- Cumplimiento

Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Artículo 5.- Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese y comuníquese.

GUIDO FLORES MARCHAN
Presidente
Instituto Peruano del Deporte